Ejecutivo Radicación No. 680013103006 – 2022 – 0091 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las *excepciones de mérito* propuestas y que obran en los archivos 25 al 26 y 29 al 30 se corre *traslado* por *10 días* a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se ordena a las partes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 313450434310671c6144612639384a36673b52ab1ebf768ce444023aed134a0b

Documento generado en 16/02/2023 04:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica